

DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE PSICODIAGNOS-TICS

La actividad de PSICODIAGNOS-TICS se rige por los principios de imparcialidad, independencia, integridad, confidencialidad y competencia técnica. El cumplimiento de estos principios garantiza el correcto desarrollo de los servicios prestados, la satisfacción de sus clientes, el cumplimiento de la normativa y las disposiciones de las entidades de acreditación y de los organismos reguladores que le son de aplicación.

Uno de los objetivos de PSICODIAGNOS-TICS es brindar servicios con el correcto profesionalismo que demanda la evaluación y certificación de personas. Para su consecución, emplea cuantos medios económicos, técnicos y humanos son necesarios, mediante la implantación de mecanismos de evaluación de sus actividades y de los riesgos inherentes a las mismas, el establecimiento de criterios óptimos de actuación y la implantación de medidas preventivas y correctoras ante eventuales desviaciones.

Todo el personal de PSICODIAGNOS-TICS involucrado en la evaluación y certificación de personas ha de carecer de intereses. Así mismo, comprende la importancia de desarrollar sus actividades de evaluación y certificación con el máximo rigor.

Más allá del cumplimiento de los requisitos exigibles por la normativa aplicable y por las entidades de acreditación, sus políticas y mecanismos de control tienen como objetivo asegurar la no vulneración de los mencionados principios que rigen su actividad. No obstante, PSICODIAGNOS-TICS controla el cumplimiento de los mismos para evitar que actuaciones particulares de su personal o subcontratistas pongan en entredicho su seguimiento y, por ende, condicione el rigor de sus actuaciones.

La actividad de todo el personal de PSICODIAGNOS-TICS y, en particular, del personal evaluador y certificador es crucial para la salvaguarda de la independencia, imparcialidad e integridad. Por ello todo el personal, previo al inicio de su relación contractual, se compromete a la salvaguarda de estos principios mediante la firma de un compromiso de confidencialidad y no conflicto de Intereses. Estas firmas obligan a que todo el personal, propio o subcontratado, que detecte indicios de la existencia de un posible conflicto con estos principios, a informar detalladamente a sus superiores. Éstos se asegurarán de que se hacen las averiguaciones necesarias y de que se toman las medidas oportunas analizando la existencia real de un conflicto y, en caso de comprobar que el mismo existe, como norma general, sustituyendo a la persona afectada para la realización de esa labor.

Las situaciones que más comúnmente pueden representar un conflicto de intereses para un evaluador se plantean ante la existencia de:

1. Interés comercial.
2. Relación de consanguinidad o afinidad con el usuario a evaluar.

PSICODIAGNOS-TICS, no realiza actividades diferentes a la evaluación y certificación de aptitudes psicofísicas para la obtención, refrendación o recategorización de la licencia de conducción. En particular, no realiza actividades de capacitación para aprobar las valoraciones psicofísicas o para obtener la licencia de conducción.

En este sentido los principios de independencia, no conflicto de intereses y confidencialidad que presiden todas las intervenciones del personal de PSICODIAGNOS-TICS y de sus colaboradores son:

1. Los datos de los clientes confidenciales y no pueden ser utilizados sin autorización escrita.
2. PSICODIAGNOS-TICS no utilizará en sus ofertas y en su publicidad referencias que puedan inducir a un cliente a creer que su certificación será más fácil de conseguir.
3. El personal involucrado en las diferentes evaluaciones comunicara a la administración la existencia de cualquier tipo de conflicto de intereses.

CÓDIGO	PD01-PT04-F2
FECHA	04/07/2023
VERSIÓN	1

